

ca q. havian aprendido de los Autores mas Selectos
de la Facultad; y el buen gusto e idea con su imitacion
re aplicacion a el trabajo = En una buena fe han vivido
siempre con universal aceptación de todo el País, como
a V.S. consta muy bien, sin haver tenido noticia de q.
haya particular Orden q. coarcten el Exercicio de la
Facultad de los Suplicantes; pero en el Dia ourre la
novedad de q. D.^{no} Pedro Juan Guirao, Persona extrana
de este Pueblo, y Profesor q. dice ser de Escalona, ha he-
cho Instancia en el Tribunal de Justicia, solicitando
se mande cerrar a los Supp^{tes} en el Exercicio de sus res-
pectivas facultades, suponiendo no deben continuar en el
por no ser Individuos de las Academias de S.^{no} Ferr.^{do}
y de S.^{no} Carlos.

Los Supp^{tes}, como ya desan expuesto, no saben q.
haya R.^{ta} Cedula particular q. prohiba el Exercicio de
dhas Facultades a el q. no tenga la qualidad de Indi-
viduo de las Academias citadas; pero desde luego con-
prehenden, q. qualquiera Disposición nueva en la ma-
teria deberá entenderse con aquellos q. recientemente
se denimen a las Artes expresadas, y no a aquellos,
que como los Suplicantes tienen adquirido amonion -